

Expediente N° 434 (Judicial), VIII Región del Bío Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 502, 503-A, 503-B, 503-C y 504, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1**, Comuna de Concepción, Región del Bío Bío.

SANTIAGO, 29 NOV 2013
N° 2140

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO

: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 2660 de 04 NOV. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 10319, de 121 NOV. 2013

DECRETO (EXENTO):

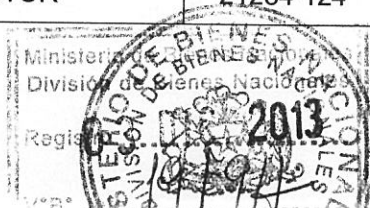


1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°502 de Km. 58.730,50 al Km. 58.953,80; N°503-A de Km. 58.786,60 al Km. 58.897,40; N°503-B de Km. 58.855,20 al Km. 58.911,90; N°503-C de Km. 58.897,40 al Km. 58.940,10 y N°504, de Km. 58.953,80 al Km. 59.073,20, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 1**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Concepción, Región del Bío Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°

LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Concepción y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:


N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
502	FORESTAL RIO GRANDE S A	21284-15	1.846
503-A	MOLINA BERTA LUCIA	21284-7	1.146
503-B	FORESTAL RIO GRANDE S A	21284-5	403
503-C	MOLINA BERTA LUCIA	21284-7	681
504	SANCHEZ TORRES VICTOR	21284-124	2.639



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 631 de 28 de agosto de 2013, compuesta por los peritos Pamela Andrea Campos López, Cristián Andrés Cáceres Vargas y Marlene Teresa Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de fecha 27 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$4.754.400.-** para el lote N°502; **\$3.536.900.-** para el lote N°503-A; **\$2.071.700.-** para el lote N°503-B; **\$1.634.400.-** para el lote N°503-C; y **\$111.588.900.-** para el lote N°504. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento veintitrés millones quinientos ochenta y seis mil trescientos pesos (**\$123.586.300.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

7 2 9 2 4 8 9